

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 8 de octubre de 2003 y el 31 de enero de 2004.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 9 de marzo de 2004.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 15 de marzo de 2004, por la que se visan y actualizan los precios públicos de publicaciones editadas por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación tanto de los estudios de contenido laboral como de actividades vinculadas a las competencias que tiene asignadas, edita y publica la revista «Temas Laborales. Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social», destinada principalmente a su distribución institucional.

No obstante, vista la aceptación y demanda de la publicación referida se ha estimado conveniente proceder a la venta del resto de ejemplares de cada edición.

El Consejo de Gobierno, en Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasa y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizado asimismo en el apartado 1 a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

La fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con las exigencias del artículo 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

En este sentido, teniendo en cuenta las Ordenes de la Consejería de Trabajo de fechas 20 de mayo de 1992, 23 de diciembre de 1993, 24 de marzo de 1995, 10 de junio de 1997, 16 de marzo de 1998 y 1 de septiembre de 1999, por las que se fija el precio de la Revista Temas Laborales, y a la vista de la realidad actual de esta publicación resulta conveniente en este momento actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo Único. El precio público por la venta de la referida publicación editada por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, Organismos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico queda fijado en la cuantía que se indica:

Ejemplar único: 18 euros.

Suscripción anual (4+1 ejemplares): 72 euros.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica la concesión a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan, de las ayudas por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ha resuelto dar publicidad de las ayudas concedidas a los Centros Especiales de Empleo que a continuación se relacionan para la creación de empleo.

Entidad:	Socibérica de Desarrollos Industriales, S. XXI, S.L.
Expediente:	SC/CE1/00001/2003
Importe Subvención:	997.743 €
Aplicaciones Presupuestarias:	0.1.13.00.18.00.781.02.32B.9 3.1.13.00.18.00.781.02.32B.3.2004
Entidad:	Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.
Expediente:	SC/CE1/00002/2003
Importe Subvención:	42.073,50 €
Aplicaciones Presupuestarias:	01.13.00.18.00.781.02.32B.9

Entidad: Pansevilla, S.L.
 Expediente: SC/CE1/00005/2003
 Importe Subvención: 240.404,80 €
 Aplicaciones Presupuestarias: 01.13.00.18.00.78102.32B.9
 31.13.00.18.00.78102.32B.3.2004

Entidad: G.C. Camf, S.L.
 Expediente: SC/CE1/00006/2003
 Importe Subvención: 12.021 €
 Aplicaciones Presupuestarias: 01.13.00.18.00.78102.32B.9
 31.13.00.18.00.78102.32B.3.2004

Entidad: Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.
 Expediente: SC/CE1/00007/2003
 Importe Subvención: 61.307,10 €
 Aplicaciones Presupuestarias: 01.13.00.18.00.78102.32B.9
 31.13.00.18.00.78102.32B.3.2004

Entidad: Pansevilla, S.L.
 Expediente: SC/CE1/00008/2003
 Importe Subvención: 721.214,40 €
 Aplicaciones Presupuestarias: 11.13.00.18.00.77100.32B.8.2001
 31.13.00.18.00.78102.32B.3.2004

Entidad: U.P.A.CE Unión de Parálisis Cerebral
 Expediente: SC/CE1/00009/2003
 Importe Subvención: 36.063 €
 Aplicaciones Presupuestarias: 11.13.00.18.00.77100.32B.8.2001
 31.13.00.18.00.78102.32B.3.2004

Entidad: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
 Expediente: SC/CE1/00011/2003
 Importe Subvención: 72.121,44 €
 Aplicaciones Presupuestarias: 01.13.00.18.00.78102.32B.9
 31.13.00.18.00.78102.32B.3.2004

Entidad: Servibérica de Contratación, S.L.
 Expediente: SC/CE1/00012/2003
 Importe Subvención: 360.630 €
 Aplicaciones Presupuestarias: 1.13.00.18.00.78102.32B.9
 11.13.00.18.00.78102.32B.0.2002
 11.13.00.18.00.77100.32B.9.2002
 11.13.00.18.00.77100.32B.8.2001
 31.13.00.18.00.78102.32B.3.2004

Entidad: Trabajadores Esp. Casa y Empresa (TRECE)
 Expediente: SC/CE1/00013/2003
 Importe Subvención: 180.303,60 €
 Aplicaciones Presupuestarias: 1.13.00.18.00.77100.32B.8.2001
 11.13.00.18.00.78102.32B.0.2002
 31.13.00.18.00.78102.32B.3.2004

Entidad: Colinas Aljarafe, S.L.
 Expediente: SC/CE1/00014/2003
 Importe Subvención: 24.042 €
 Aplicaciones Presupuestarias: 11.13.00.18.00.77100.32B.8.2001
 31.13.00.18.00.78102.32B.3.2004

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de diciembre de 2003, por la que se regulan ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería (BOJA núm. 4, de 8.1.2004).

Advertido error en el texto de la Orden de 17 de diciembre de 2003, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4 de 8 de enero de 2004, se procede a su rectificación:

- En la página 469, en los ficheros correspondientes a la Delegación Provincial de Córdoba, donde dice: «Fichero: Explotaciones peste porcina», debe decir: «Fichero: Explotaciones porcinas».

Sevilla, 9 de marzo de 2004

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los Centros Privados de Educación Preescolar y de Educación Infantil Zagal de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Lourdes Gómez Carracao, en su calidad de representante de «Lujube 0-6 S.L.» entidad titular del centro docente privado «Zagal», con domicilio en Zona Sur Urbanización Sierra Bermeja s/n de Estepona (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo y segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar y educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de Educación Preescolar y de Educación Infantil «Zagal», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.
 Denominación específica: Zagal.
 Código de Centro: 2900251.
 Domicilio: Zona Sur Urbanización Sierra Bermeja, s/n.
 Localidad: Estepona.
 Municipio: Estepona.
 Provincia: Málaga.